



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

RAD. 2021-00077

Mediante providencia de fecha 12 de mayo de 2021 se libró orden de pago por la vía EJECUTIVA MINIMA CUANTIA a cargo de YURY YAZMIN SERRANO MOSQUERA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de BANCOLOMBIA S.A., con sede en Medellín-Ant., por las sumas representadas en el pagaré número 4220088722, aportado con la demanda, a saber:

No. Or.	VALOR	CONCEPTO	Termino Intereses	Fecha exigibilidad interés moratorio.
1	\$16.133.344.00	Capital insoluto		Presentación Demanda.
2	\$366.666.00	Cuota 27-09-2019		28-09-2019
3	\$377.457.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-08-2019 a 27-09-2019	
4	\$366.666.00	Cuota 27-10-2019		28-10-2019
5	\$371.167.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-09-2019 a 27-10-2019	
6	\$366.666.00	Cuota 27-11-2019		28-11-2019
7	\$364.566.00	Interés remuneratorio.	28-10-2019 a 27-11-2019	
8	\$366.666.00	Cuota 27-12-2019		28-12-2019
9	\$359.957.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-11-2019 a 27-12-2019	
10	\$366.666.00	Cuota 27-01-2020		28-01-2020
11	\$353.192.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-12-2019 a 27-01-2020	
12	\$366.666.00	Cuota 27-02-2020		28-02-2020
13	\$349.093.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-01-2020 a 27-02-2020	
14	\$366.666.00	Cuota 27-03-2020		28-03-2020
15	\$340.435.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-02-2020 a 27-03-2020	
16	\$366.666.00	Cuota 27-04-2020		28-04-2020
17	\$334.840.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-03-2020 a 27-04-2020	
18	\$366.666.00	Cuota 27-05-2020		28-05-2020
19	\$330.608.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-04-2020 a 27-05-2020	
20	\$366.666.00	Cuota 27-06-2020		28-06-2020
21	\$318.932.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-05-2020 a 27-06-2020	
22	\$366.666.00	Cuota 27-07-2020		28-07-2020
23	\$306.403.00	Interés remuneratorio.	28-06-2020 a 27-07-2020	
24	\$366.666.00	Cuota 27-08-2020		28-08-2020
25	\$284.590.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-07-2020 a 27-08-2020	
26	\$366.666.00	Cuota 27-09-2020		28-09-2020
27	\$281.253.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-08-2020 a 27-09-2020	
28	\$366.666.00	Cuota 27-10-2020		28-10-2020
29	\$271.528.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-09-2020 a 27-10-2020	
30	\$366.666.00	Cuota 27-11-2020		28-11-2020
31	\$261.002.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-10-2020 a 27-11-2020	
32	\$366.666.00	Cuota 27-12-2020		28-12-2020
33	\$255.210.00	Interés remuneratorio o de Plazo.	28-11-2020 a 27-12-2020	

Igualmente se ordenó el pago de intereses remuneratorios corrientes, liquidados durante el término señalado en el cuadro anterior, a la tasa del 18.25% E.A. y los moratorios que se causen, desde la fecha indicada, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

La demandada fue notificada mediante la comunicación enviada a través de correo electrónico, sin manifestación alguna; quedando el mandamiento de pago debidamente ejecutoriado.

Según lo anterior, y como no hay bienes secuestrados, conforme lo dispuesto en el art. 440 del C. G. P., procede seguir adelante la presente ejecución.

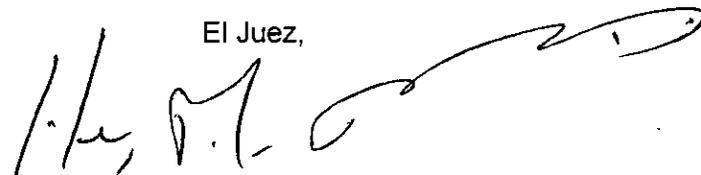
En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Siga adelante la presente ejecución en contra de la demandada YURY YAZMIN SERRANO MOSQUERA, para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.
2. Efectúese la liquidación del crédito en los términos indicados en el art. 446 del C. G. P.
3. Costas a cargo de la parte demandada. Tásense.
4. Se fija la suma de \$1.250.000 M. CTE., como agencias y trabajo en derecho; suma que se debe incluir en la liquidación de costas y gastos del proceso (Art. 365-2) Ibidem. 599 del C. G. P.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 101, hoy 24 de junio de 2021.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.